

## Auditoría Interna

25 de marzo de 2022  
AI-Ad-06-2022

Señor  
Alberto López Chaves  
Gerente

Asunto: ***Servicio preventivo sobre el Sistema “SYNERGY” para la Autoevaluación según el Modelo Institucional del Sistema de Control Interno –MISCI-.***

Estimado señor:

La Auditoría en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, revisa el sistema denominado “SYNERGY” -en adelante el Sistema- utilizado para la Autoevaluación Institucional con el fin de determinar si permite generar información sobre el nivel de madurez, porcentaje de cumplimiento del sistema de control interno, de los componentes y de sus principios, obteniéndose el resultado siguiente:

### Condición:

Se realizan diferentes pruebas<sup>1</sup> a la estructura<sup>2</sup> del Sistema, determinándose que éste no responde a los requerimientos del MISCI para generar información sobre el nivel de madurez y porcentaje de cumplimiento del sistema de control interno, de los componentes y sus principios.

### Criterio

La “Guía Institucional de la Herramienta para la Autoevaluación del Sistema de Control Interno”<sup>3</sup>, punto 5.1.8<sup>4</sup> señala que :la UPI hará del conocimiento, de la Gerencia General y la Junta Directiva los resultados de la ASCI, asimismo, en el punto 5.1.10, indica que:.

---

<sup>1</sup> Revisión de tablas de información, emisión de reportes predeterminados por el sistema, exportación de datos por medio de la herramienta del sistema, entre otros.

<sup>2</sup> Campos, entidades, relaciones, parametrización, entre otros.

<sup>3</sup> Punto 5.1.10 Resultados de la ASCI

<sup>4</sup> Presentación de resultados de la ASCI

## Auditoría Interna

*“En el SYNERGY quedarán registrados los resultados producto de la autoevaluación y de los compromisos que se adquieren mediante el Plan correspondiente hacia una mejora continua de los procesos.*

*Los temas básicos que incorporará el documento Informe de la ASCI anual son:*

- *Unidades participantes.*
- *Resumen de resultados de la ASCI por componente de control interno, principio y nivel de madurez, así como, de la verificación del cumplimiento, validez y suficiencia del SCI.*
- *Reporte del Plan de Mejora del año en curso.*
- *Seguimiento al plan de mejora del año anterior.*
- *Conclusiones y recomendaciones.*
- *Otros que la Junta Directiva requiera.”*

Las NCISP<sup>5</sup>, norma 5.2<sup>6</sup> señala que los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, de modo que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución.

Las NCISP, norma 5.6<sup>7</sup> establece que se debe asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios, estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Además, la información debe cumplir con los atributos de la calidad: **confiabilidad**<sup>8</sup> (libre de errores, defectos, omisiones), **oportunidad**<sup>9</sup> (recopilar, procesar y generar información en tiempo a propósito y en el momento adecuado), **utilidad**<sup>10</sup> (pertinencia, relevancia, suficiencia y presentación adecuada).

El mismo cuerpo normativo, norma 5.9<sup>11</sup> señala que, se deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional

---

<sup>5</sup> Normas de Control Interno para el Sector Público

<sup>6</sup> Flexibilidad de los sistemas de información

<sup>7</sup> Calidad de la información

<sup>8</sup> 5.6.1

<sup>9</sup> 5.6.2

<sup>10</sup> 5.6.3

<sup>11</sup> Tecnologías de información

## Auditoría Interna

mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance.

La NCISP, norma 6.3<sup>12</sup>, inciso b) dispone que las actividades de seguimiento del SCI, deben incluir autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del SCI, asimismo la norma 6.3.2<sup>13</sup> señala que se debe identificar oportunidades de mejora del sistema de control interno y detectar cualquier desvío que aleje a la Institución de sus objetivos.

La Directriz de la Gerencia<sup>14</sup> en materia de TI establece que:

*“Todo el desarrollo interno de sistemas y/o soluciones informáticas, que se requiera realizar, tanto con recursos propios como por medio de contrataciones a terceros, deberá coordinarse previamente con la Jefatura del Departamento de Tecnologías de Información e iniciarse una vez contando con la autorización correspondiente, para lo cual el Departamento de TI, deberá indicar el procedimiento y metodología a seguir para la realización del proyecto, dar el seguimiento correspondiente, participar activamente dirigiendo la ejecución y puesta en producción del mismo.*

*Lo anterior para garantizar que se haga una adecuada planificación y una atención oportuna de los proyectos informáticos; asimismo, que se cuente con el asesoramiento técnico que corresponde por parte del Departamento de Tecnologías de Información.”*

### Causas

- a) El sistema “SYNERGY” no se adapta en su totalidad a los requerimientos del MISCI porque fue diseñado para responder a las necesidades de otro modelo de autoevaluación.
- b) No se ha realizado un análisis costo-beneficio en conjunto con el Departamento de TI que determine la conveniencia técnica de mantener el SYNERGY con las respectivas modificaciones o, si se requiere de otras soluciones tecnológicas, que le permitan al ICT concretar de forma oportuna,

---

<sup>12</sup> Actividades de seguimiento del SCI

<sup>13</sup> Autoevaluación periódica del SCI

<sup>14</sup> G-2060-2019

## Auditoría Interna

eficiente y económica la implementación de la autoevaluación del sistema de control interno de conformidad con los requerimientos del MISCI.

### Efecto

Se pueden materializar los riesgos siguientes:

- a) El riesgo de tomar decisiones erróneas o mal informadas porque el sistema bajo el MISCI no genera información de calidad.
- b) El riesgo financiero porque se puede requerir más recursos para modificar el Sistema.
- c) El riesgo de reproceso en la tabulación de datos porque el Sistema no permite realizar ciertas funcionalidades que requiere el MISCI.

La Ley Orgánica, artículo 32, establece que el Gerente es el responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Institución y debe ejercer las funciones inherentes a su condición de administrador general y jefe superior del Instituto, vigilando la organización, funcionamiento y coordinación de todas sus dependencias y la observación de las leyes, reglamentos y resoluciones de la Junta Directiva, razón por la cual, se comunica lo determinado sobre la revisión del SYNERGY, con el propósito de que se tomen las acciones pertinentes para que el ICT cuente con una herramienta idónea para la ASCI y administrar los riesgos determinados en este servicio preventivo.

Se solicita a esa Gerencia, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, artículos 33 y 35, la Ley General de Control Interno, artículo 22, inciso d), las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público”, norma 1.1.4 y en atención del Plan Anual de Trabajo.

## Auditoría Interna

Atentamente,

Fernando Rivera Solano  
Auditor Interno

C. Sr. Victor Quesada Rodríguez  
Sra. Karen Hernández Bonilla  
Archivo